

EPÍGRAFE 37º COBROS DEL EXTERIOR (EXPORTACIÓN). CRÉDITOS DOCUMENTARIOS (EXPORTACIÓN), CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES “STAND BY”, ÓRDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIONES	
	%	Mínimo Euros
1.- Por notificación o aviso	0,50	18,03
2.- Por apertura y negociación o cobro	12,00	46,58
3.- Por tramitación y Pago	4,00	18,03
4.- Por confirmación cada trimestre (ver Nota 1ª)	2,00	18,03
5.- Por pago diferido		
* Confirmados, cada trimestre (ver Nota 2ª)	3,00	21,04
* Sin confirmar (Cada trimestre)	1,50	18,03
6.- Por transferencia		
<i>En cualquier clase de crédito transferible</i>		
* Por operación	1,50	18,03
7.- Por modificación (ver Nota 3ª)		
* Por operación	--	comisión única 15,03
8.- Por preavisos	--	comisión única 15,03

Nota 1ª En los créditos confirmados, y en función de la categoría de riesgo-país, según los criterios contenidos en la circular 4/1991 del Banco de España, se percibirá una comisión adicional trimestral de hasta el 6‰, mínimo 15,03 euros.

Nota 2ª Esta comisión podrá prorratearse por meses, percibiendo solo el 1‰ por mes o fracción, mínimo 21,04 euros.

Nota 3ª Esta comisión se percibirá además de la que pudiera dar lugar por el incremento del importe o de la extensión de la validez del crédito (en este último caso si se ha confirmado o pagadero en nuestras cajas).

Nota 4ª Las operaciones tomadas en negociación devengarán intereses desde el día del anticipo hasta la fecha del reembolso.

Nota 5ª Los anticipos en euros o en divisas devengarán intereses desde el día del anticipo hasta la fecha del reembolso.

Nota 6ª Comisión de cancelación: Importe 15,03 euros. Se percibirá, además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin ser utilizado.

Nota 7ª Todas las operaciones recogidas en este epígrafe, que originen a su vez anticipos, prefinanciaciones o post-financiaciones en divisas, devengarán además de estas comisiones, lo establecido en el Epígrafe 47.